



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

CAMARA DE SENADORES
PASE A CONOCIMIENTO DE LA(S)
COMISION(ES) <i>Caravana Pluri</i>
<i>Política Social, Educación</i>
La Paz, 17 JUN 2021 de 20...

00 001

PL 063 - 21 CS

PL Nº 80 - 2006 CS

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA PRIORIDAD NACIONAL LA CONTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE UN HOSPITAL ONCOLÓGICO EN LA CIUDAD DE LA PAZ.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA DECRETA:

Artículo 1. En aplicación a lo dispuesto por el Artículo 35, Parágrafo I de la Constitución Política del Estado, se declara de prioridad nacional, la construcción y equipamiento de un Hospital Oncológico, en la Ciudad de La Paz del Departamento de La Paz.

Artículo 2. Se autoriza al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y Deportes para que, conjuntamente con el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, coordinen acciones a fin de gestionar el financiamiento interno o externo necesario, para la construcción y equipamiento de un Hospital Oncológico en la Ciudad de La Paz.

Artículo 3. El plazo para iniciar la construcción y equipamiento del Hospital Oncológico dispuesto en el Artículo 1, será de dos años a partir de la promulgación de la presente Ley.

Es dado en la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los _____ días del mes de Junio del dos mil veintiuno.


Sen. Félix Ajpi Ajpi
SECRETARIO
COMITE DE EDUCACION, SALUD, CIENCIA,
TECNOLOGIA Y DEPORTES
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Luis Adolfo Flores Roberts
SENADOR
JEFE DE BANCADA MAS-IPSP
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

